



REQUISITOS PARA PERMISO DE USO DE ACERA

REQUISITOS PARA USO DE ACERA

1. Solicitud, indicando ubicación, área de la acera a ocupar y sus dimensiones
2. Copia del permiso de Construcción vigente
3. Certificado de Paz y Salvo Municipal vigente del constructor o empresa constructora
4. Copia de la Hoja N°1 del plano registrado por la DOYC con la localización general del proyecto
5. Pagar el impuesto por el uso de acera correspondiente
6. VoBo de Secretaría Técnica Legal (STL)
7. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 148 de 1 de diciembre 2006 o el que lo reemplace

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE USO DE ACERA

1. Descripción de la obra
2. Ubicación del lote o inmueble, datos registrales (tomo, folio o su equivalente)
3. Sello y firma del constructor responsable, si empresa constructora, el profesional debe ser representante técnico ante la JTIA , mediante copia de la resolución que lo reconoce
4. Indicar área de acera a ocupar y sus dimensiones
5. VoBo de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico (si aplica)

UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD, LA DOYC REALIZARÁ UNA INSPECCIÓN PARA DETERMINAR EL ÁREA DE USO DE ACERA Y EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE SE REALICE LA DESTRUCCIÓN DE UNA ACERA SIN LA APROBACIÓN DE DOYC, EL RESPONSABLE ESTÁ OBLIGADO A REPONER LA ACERA DESTRUIDA EN EL PERIODO QUE ESTABLEZCA DOYC

El profesional o empresa constructora podrá solicitar a la DOYC el Permiso para Uso de Acera durante el periodo de construcción de una obra y será exclusivamente para carga y descarga de materiales, de acuerdo a lo descrito en el Capítulo XIV del Acuerdo 281-16.

Todo cambio o destrucción de aceras debe ser autorizado por la DOYC mediante Permiso de Construcción de VoBo, Aprobación previa de la A.T.T.T y M.O.P